



“SE PROPONE modificar la sentencia impugnada para determinar la actualización de la infracción, así como de la responsabilidad del Presidente por la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad”

**Reyes Rodríguez Mondragón**  
Magistrado presidente

## AMLO vulneró los comicios en Hidalgo: TEPJF

• Por Magali Juárez  
magalijuarez@razon.com.mx

**EL TRIBUNAL ELECTORAL** del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que el Presidente Andrés Manuel López Obrador es responsable por la vulneración a los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad y equidad en los pasados comicios realizados en Hidalgo para renovar la gubernatura.

**SÓLO** exhorta al Presidente a evitar repetir esas conductas; también pide analizar vulneración de elección en Q Roo por Jefa de Gobierno de la CDMX

### EL TIP

**CLAUDIA SHEINBAUM** resaltó que los aspirantes de Morena a la Presidencia están actuando “en el marco de la ley, no hay nadie que esté violando ninguna norma”.

Los magistrados determinaron que las manifestaciones que el mandatario realizó en la conferencia matutina del 25 de abril afectaron a la candidata de la coalición Va por Hidalgo, Carolina Viggiano.

La Sala Regional Especializada había resuelto que dichas expresiones no habían vulnerado la imparcialidad de los comicios, como denunciaron PRI y PAN.

El asunto también había sido resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, que concluyó que no había falta en las expresiones presidenciales, lo que motivó la impugnación que el PRI presentó ante la Sala Superior del TEPJF.

A propuesta del magistrado presidente, Reyes Rodríguez, se actualiza la infracción del Presidente debido a que sus expresiones “implicaron un posicionamiento y una crítica hacia la candidata de la coalición Va por Hidalgo”, y se presume que tuvieron un grado de incidencia en la elección para la renovación de la gubernatura, pues se suscitaban durante el desarrollo de las campañas.

El TEPJF exhortó al Presidente López Obrador para que se abstenga de reiterar conductas como las denunciadas y que mantenga una postura neutral durante el desarrollo de las elecciones.

Por otro lado Sala del TEPJF determinó que se deben analizar la presunta vulneración de los comicios de Quintana Roo cometidas por la Jefa de Gobierno de la CDMX, Claudia Sheinbaum.

Los magistrados aprobaron la sentencia en la que ordenaron a la Sala Regional que analice el tema, luego de que había resuelto que estaban acreditadas las infracciones por parte de la mandataria.

La sentencia regional había establecido la existencia de la infracción por la transgresión a la imparcialidad y neutralidad atribuible a Claudia Sheinbaum, que había beneficiado a Lezama y a una candidata diputada local, sin embargo, se revocó la determinación impugnada debido a que se consideró que la Sala Regional Especializada no especificó los motivos y los elementos concretos respecto de los alcances de las infracciones.

**31.4**  
Por ciento de la votación obtuvo Carolina Viggiano



VIRTUAL. Sesión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ayer.

# AMLO vulneró la equidad en Hidalgo: TEPJF

Determina que las palabras contra Viggiano impactaron en la elección

DAVID SAÚL VELA  
dvela@elfinanciero.com.mx

DIANA BENÍTEZ  
dbenitez@elfinanciero.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el presidente López Obrador sí vulneró la neutralidad y equidad en la elección de Hidalgo.

Ello por sus dichos en la conferencia del 25 de abril, en la que acusó a Carolina Viggiano, entonces candidata de Va por Hidalgo, de querer quitar las pensiones para adultos mayores y destinar esos recursos a carreteras.

Ello derivó en una queja; en principio, el tribunal de Hidalgo y luego la Sala Regional Especializada del TEPJF dijeron que el Presidente no incumplió con la norma. Pero ayer, la Sala Superior del TEPJF resolvió, por unanimidad, que sus palabras sí vulneraron los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad.

Y es que implicó un posicionamiento y una crítica hacia Viggiano y tuvieron un impacto en la elección. El efecto de la decisión es exhortar al Presidente a mantener una postura neutral.

Además, la Sala Superior del TEPJF revocó una sentencia de la Sala Especializada que resolvió que la presencia de Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en un acto de campaña en Quintana Roo tuvo un beneficio electoral para la candidata de Morena, María Elena Lezama.

El efecto de la decisión es que la Sala Especializada emita una

## FOCOS

**La acusación.** En la conferencia del 25 de abril, López Obrador criticó a la candidata de Va por Hidalgo, Carolina Viggiano, por querer eliminar la entrega de pensiones a adultos mayores.

**La respuesta.** En su oportunidad, Carolina Viggiano negó que quisiera quitar los programas sociales y le dijo al Presidente que en ella tenía una aliada.

nueva resolución donde explique las razones por las que se acreditarían las infracciones y cómo se configura dicha responsabilidad.

Por otra parte, la Comisión de Quejas del Instituto Nacional Electoral (INE) desechó las medidas cautelares solicitadas por Jorge Álvarez Máynez, líder de MC en la Cámara baja, contra Claudia Sheinbaum, a quien acusó de campaña anticipada por hablar de la reforma electoral en Hidalgo y Colima, algo que no cabe en la acusación porque finalmente está difundiendo la postura de Morena frente a un tema que es de debate nacional, consideraron los integrantes de la comisión.

En tanto, el PAN denunció propaganda de Sheinbaum, al aparecer espectaculares de la morenista en tres estados; sin embargo, los consejeros resaltaron que se trataba de publicidad de una revista.

Álvarez Máynez también señaló a Adán Augusto López, secretario de Gobernación, de hacer propaganda en Jalisco; sin embargo, ésta se rechazó porque las actividades de éste tuvieron un fin específico y no proselitista.